

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6397		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	6728467_20190509_090157.pdf	2	3 - 4
4	PROVIDENCIA.pdf	6728469_20190509_090157.pdf	1	5 - 5
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	6728471_20190509_090157.pdf	2	6 - 7
6	DECRETO.pdf	6728473_20190509_090157.pdf	2	8 - 9

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6397

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 09-05-2019 09:01:57)

ASUNTO: TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE PERSONAL (I)

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: E2A50A375DCDBD9528A13E377B1BF421B350C2B1

CSV: D8C34F0B7F7CB5E7E8E8 Fecha de inserción : 07-05-2019 11:41:47

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 317A68DAA78B1DC6318C40E1750B23E81246A6EC

CSV: E643189679D297A2555D Fecha de inserción : 07-05-2019 11:42:00

Resguardo del documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: 2079594832309B3CE8E56C48D3C52BB2B484A836

CSV: B2AD5192191C1D1589DD Fecha de inserción : 07-05-2019 11:42:06

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: 3E22411A0699C6DE9290AEA5415B556C84297CE5

CSV: DFE800417C2C3DD51533 Fecha de inserción : 08-05-2019 09:09:23



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal, bien por nuevas necesidades, por cobertura de bajas jubilaciones anticipadas ó excedencia evitando así que la consignación de las aplicaciones a las que se imputa el gasto se estime insuficiente a final del ejercicio.

ÁREA S. GENERALES

CONTRATACION DE NUEVO PERSONAL EN RRHH FINANCIADO CON EL CRÉDITO POR EXCEDENCIA Y PLAZAS VACANTES DE OTRAS APLICACIONES

BAJA		ALTA	
72-920-12100	2.306,71	70-920-13100	11.221,69
72-920-12103	77,29	70-920-16002	3.541,17
70-920-12000	3.903,91		
70-920-12100	2.306,71		
70-920-12101	2.875,05		
70-920-12103	493,19		
70-920-16001	2.800,00		
	14.762,86		14.762,86

AREA URBANISMO/OBRAS

CONTRATACION RELEVISTA MAQUINISTA

BAJA		ALTA	
19-150-13000	7.256,95	19-150-13100	14.285,25
19-150-13002	12.428,13	19-150-16002	5.399,83
	19.685,08		19.685,08

CONTRATACION NUEVO ELECTRICISTA CON CARACTER TEMPORAL

BAJA		ALTA	
19-150-13100	10.643,00	11-165-13100	10.643,00
19-150-16002	3.895,00	11-165-16002	3.895,00
	14.538,00		14.538,00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 7/5/2019



AREA DE INTERVENCION Y HACIENDA

CONTRATACION PERSONAL EN TESORERIA PARA COBERTURA DE EXCEDENCIA

BAJA		ALTA	
73-931-12003	8.763,98	73-931-13100	14.462,69
73-931-12100	5.078,12	73-931-16002	4.837,31
73-931-12101	5.457,90		
	19.300,00		19.300,00

AREA DE S SOCIALES

CONTRATACION NUEVO PERSONAL PARA COBERTURA DE BAJA

BAJA		ALTA	
44-131-13002	7.000,00	44-231-13100	5.250,00
		44-231-16002	1.750,00
	7.000,00		7.000,00

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 7/5/2019

Código seguro verificación (CSV) D8C3 4F0B 7F7C B5E7 E8E8



D8C34F0B7F7CB5E7E8E8



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 18 /2019 GEX 6397/2019
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2019 , gastos de personal, financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, y vista la propuesta de la teniente de Alcalde de régimen interior , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2019

9/5/2019 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 6397 - Pag. 5 de 9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/5/2019

Código seguro verificación (CSV) E643 1896 79D2 97A2 555D



E643189679D297A2555D



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 18 /2019 GEX 6397/2019
Transferencia entre aplicaciones de Gastos Personal I

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2019.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b)Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito aplicaciones de personal para las que la consignación no es suficiente bien por tratarse de personal temporal no consignado desde el inicio por suscitarse nuevas necesidades ó situaciones no previstas sobre el personal consignado tales como bajas , contratos de relevo ó excedencias.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el Expediente 18/2019 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.

Código seguro de verificación (CSV):

B2AD 5192 191C 1D15 89DD



B2AD5192191C1D1589DD

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 8/5/2019



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 18/2019 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones para las que la consignación no es suficiente bien por la existencia de necesidades no previstas, ó para de dar cobertura a bajas , excedencias y jubilaciones anticipadas

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ÁREA S. GENERALES

CONTRATACION DE NUEVO PERSONAL EN RRHH FINANCIADO CON EL CRÉDITO POR EXCEDENCIA Y PLAZAS VACANTES DE OTRAS APLICACIONES

BAJA		ALTA	
72-920-12100	2.306,71	70-920-13100	11.221,69
72-920-12103	77,29	70-920-16002	3.541,17
70-920-12000	3.903,91		
70-920-12100	2.306,71		
70-920-12101	2.875,05		
70-920-12103	493,19		
70-920-16001	2.800,00		
	14.762,86		14.762,86

AREA URBANISMO/OBRAS

CONTRATACION RELEVISTA MAQUINISTA

BAJA		ALTA	
19-150-13000	7.256,95	19-150-13100	14.285,25
19-150-13002	12.428,13	19-150-16002	5.399,83
	19.685,08		19.685,08

Código seguro de verificación (CSV):

DFE8 0041 7C2C 3DD5 1533



DFE800417C2C3DD51533

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/5/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 8/5/2019

CONTRATACION NUEVO ELECTRICISTA CON CARACTER TEMPORAL

BAJA		ALTA	
19-150-13100	10.643,00	11-165-13100	10.643,00
19-150-16002	3.895,00	11-165-16002	3.895,00
	14.538,00		14.538,00

AREA DE INTERVENCION Y HACIENDA

CONTRATACION PERSONAL EN TESORERIA PARA COBERTURA DE EXCEDENCIA

BAJA		ALTA	
73-931-12003	8.763,98	73-931-13100	14.462,69
73-931-12100	5.078,12	73-931-16002	4.837,31
73-931-12101	5.457,90		
	19.300,00		19.300,00

AREA DE S SOCIALES

CONTRATACION NUEVO PERSONAL PARA COBERTURA DE BAJA

BAJA		ALTA	
44-131-13002	7.000,00	44-231-13100	5.250,00
		44-231-16002	1.750,00
	7.000,00		7.000,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

DFE8 0041 7C2C 3DD5 1533



DFE800417C2C3DD51533

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/5/2019
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 8/5/2019